

ACUERDO DE CONCEJO N°029-2023-MDCH

Chilca, 24 de julio del 2023.

EL CONCEJO DISTRITAL DE CHILCA – CAÑETE

POR CUANTO:

En sesión extraordinaria de fecha 24 de julio del 2023, y;

VISTO:

El Documento Simple N°3459-2023 de la Inmobiliaria Los Chancas S.A., el Memorando N°866-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal, el Memorandum N°008-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Memorandum N°0030-2023-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe N°0098-2023-MDCH/OGAF/OAPYM de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, el Informe N°047-2023-OGAF/MDCH de la Oficina General de Administración y Finanzas, el Informe Legal N°257-2023-OGAJ/MDCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica, el Informe N°116-2023-GM/MDCH de la Gerencia Municipal y el Memorando N°0027-2023-ALC/MDCH del despacho de alcaldía, respecto a la aceptación de donación a realizar por la Inmobiliaria Los Chancas S.A., y;

CONSIDERANDO:

Que, Según lo dispuesto en el artículo 194° de la constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos del Gobierno Local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha Autonomía según el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20 del artículo 9° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, el numeral 7 del artículo 56° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, son bienes de las Municipalidades "los legados o donaciones que se instituyan en su favor";

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 8° del ROF, el Concejo Municipal es el máximo órgano de gobierno de la Municipalidad Distrital de Chilca, tiene como objetivo determinar las políticas del desarrollo integral, sostenible y armónico de la jurisdicción, de conformidad a las políticas y lineamientos de modernización de la gestión pública y normas aplicables. Está conformado por el alcalde quien lo preside y los Regidores; asimismo aprueba su Reglamento Interno para su funcionamiento. Asimismo, de conformidad con el numeral 21 del artículo 9° el Concejo tiene como una de sus atribuciones "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, a través de la Documento Simple N°3459 de fecha 23 de mayo del 2023, la Gerencia de la Empresa Inmobiliaria Los Chancas S.A. comunica la intención de realizar una donación de un vehículo cuyas características detalla de la siguiente forma:

- Placa del Vehículo: D9X317
- Tipo de Uso: Vehículo Particular
- Categoría: M2
- N° de Partida: 51423002
- Modelo: E-350
- Serie: 1FBSS31LX6HA01555



En ese sentido, con memorando N°866-2023-GM/MDCH la Gerencia Municipal remite la referida propuesta de donación a la Oficina General de Asesoría Jurídica a fin de que realice la evaluación y expida opinión legal al respecto; sin embargo, con Memorandum N°008-2023-OGAJ/MDCH la Oficina General de Asesoría Jurídica comunica que es menester contar con opinión técnica previa a la aprobación de la donación de bienes a favor de la institución municipal, por lo que deriva los actuados a la Oficina General de Administración y Finanzas a fin de que se expida evaluación previa;



Que, con Memorando N°0030-2023-OGAF/MDCH, la Oficina General de Administración y Finanzas deriva a la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza para que pueda emitir opinión técnica respecto a la donación del vehículo; es así que con Informe N°0098-2023-MDCH/OGAF/OAPYM la referida Oficina emite opinión técnica y recomienda que es importante cursar comunicación con la Inmobiliaria Los Chancas S.A a fin de subsanar la documentación necesaria (entre ellos precisar la ubicación del bien, valoración estimada, vigencia de poder del representante legal, y documentación que acredite la propiedad) para continuar con los lineamientos del procedimiento de aceptación de las donaciones de acuerdo a la normatividad vigente;



Que, con Informe N°047-2023-OGAF/MDCH la Oficina General de Administración y Finanzas remite a la Oficina de Asesoría Jurídica el informe técnico, precisa que luego de una visita se corrobora el estado actual del vehículo, el mismo que se encuentra en óptimas condiciones, señalando como valor estimado del vehículo el monto de S/. 30 000.00 soles (Treinta mil y 00/100 soles) así mismo cumple con adjuntar la documentación recomendada por la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza a fin de continuar con la tramitación correspondiente;



Que, con Informe Legal N°257-2023-OGAJ/MDCH la Oficina General de Asesoría Jurídica realiza análisis y emite opinión legal, en la cual refiere que en virtud a los fundamentos facticos y de derecho expuestos precedentemente y encontrándose la misma arreglada a ley, declara PROCEDENTE la aprobación de la aceptación de la donación propuesta por la Inmobiliaria Los Chancas S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, para lo cual deberá la comisión competente dictaminar la propuesta de la donación a favor de esta entidad edil, y una vez dictaminada la propuesta de conación, se deberá elevar los actuados al Pleno de Sesión de Concejo para que conforme a lo dispuesto en el inciso 20 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades se proceda a la Aprobación y Aceptación de la Donación del Vehículo propuesto por la Inmobiliaria Los Chancas S.A. a favor de la Municipalidad



Distrital de Chilca – Cañete y finalmente para el registro patrimonial del bien mueble, se deberá remitir el Acuerdo de Concejo que aprueba la Donación a la Oficina General de Administración y Finanzas;

Que, con Informe N°116-2023-GM/MDCH la Gerencia Municipal remite al Despacho de Alcaldía la documentación para la Aprobación de la Propuesta de Aceptación de Donación del Vehículo, a fin de que sea tratada en la Comisión correspondiente, de conformidad con el RIC para que posteriormente sea aprobada por el Pleno del Concejo Municipal conforme a Ley;

Que, con Memorando N°0027-2023-ALC/MDCH el Despacho de alcaldía traslada a la Oficina General de Secretaría General los actuados a fin de que estos sean presentados en la Comisión según corresponda;

Que, con fecha 13 de julio del 2023 se presentó a la Comisión de Economía la propuesta de donación, dictaminándose sobre ello, con voto UNÁNIME de sus asistentes, elevar a sesión de Concejo los actuados a fin de continuar con la tramitación de la donación del vehículo propuesto por la Inmobiliaria Los Chancas S.A a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, a fin de que previa deliberación y debate procedan a su aprobación;

Que, en sesión Ordinaria de concejo de fecha 24 de julio del 2023, se puso en conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su deliberación y aprobación respecto a la aceptación del vehículo materia de donación Inmobiliaria Los Chancas S.A.;

Que, estando a los fundamentos facticos y de derecho expuestos precedentemente y de conformidad a las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR formal y oficialmente la donación de un vehículo efectuada por la INMOBILIARIA LOS CHANCAS S.A. a favor de la Municipalidad Distrital de Chilca – Cañete, cuyas características se proceden a detallar:

DONACIÓN VEHICULAR
• Placa del Vehículo: D9X317 • Tipo de Uso: Vehículo Particular • Categoría: M2 • N° de Partida: 51423002 • Marca: Ford • Modelo: E-350 • Serie: 1FBSS31LX6HA01555 • Color: Gris

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Oficina General de Administración y Finanzas en coordinación con la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Maestranza, que cumpla con efectuar la transferencia y la inscripción Vehicular en el Registro de la Superintendencia Nacional Registros Públicos, así como también en su registro contable;

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Administración y Finanzas que, una vez ejecutado lo dispuesto en el artículo precedente, cumpla con poner en conocimiento al Pleno del Concejo Municipal el destino del uso del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Oficina General de Secretaría General la notificación a las áreas según lo dispuesto y la publicación del Acuerdo de Concejo en el portal web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA
FELIX ABDIAS CHOQUEHUANCA QUEZADA
ALCALDE